



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE
Calle 16 No. 3-10, Edificio Mereb Arana, 2º piso
Email: j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 582 1387
Magangue – Bolívar

RADICACIÓN No: 2010-01018-00

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (s).....COOP. DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA

APODERADO:..... NELLY CALIZ FORTICH

DEMANDADO (s): GEIMAR SAMPAYO C y GABRIEL NAVARRO TOLOZA

TRASLADO QUE SE HACE..... LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

TERMINO DEL AVISO.....TRES (3) DÍAS HÁBILES

VENCIMIENTO DEL TRASLADO..... MARZO 7 DE 2022

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: En la fecha, se fija la presente lista por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho; en cumplimiento del inciso 2 del artículo 110 y el artículo 101 # 1 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3 del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Magangué – Bolívar, marzo 2 de 2022.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria

Rad: 2010-01018-00 Ref: liquidación adicional de crédito

Nelly Caly Fortich <necaly@hotmail.com>

Mié 15/12/2021 9:57

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue <j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Get [Outlook para Android](#)

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE, BOLIVAR.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA Contra GEIMAR ELOY SAMPAYO C., GABRIEL NAVARRO TOLOZA.

RADICADO NO.2010-01018-00.

NELLY CALY FORTICH, conocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de presentar liquidación del crédito adicional, en la siguiente forma:

CAPITAL.....\$580.478.00

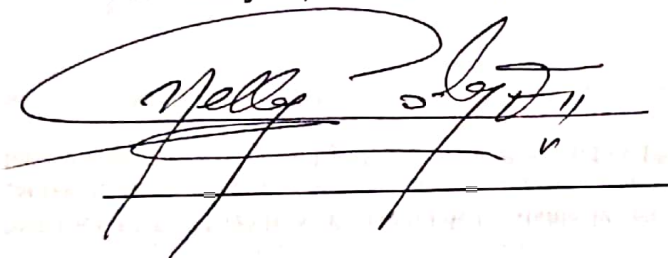
INTERESES DE MORA TASADOS AL 2,02%

MENSUALES DURANTE 40 MESES Y 9 DIAS.....\$572.983.00

La liquidación de los intereses moratorios de la obligación perseguida, fueron liquidados durante el término de 40 meses, contados desde el día 5 de agosto del año 2018, hasta el día 14 de diociembre del año 2021.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad a lo presentado,

Del señor juez, atentamente,



NELLY CALY FORTICH

CC N° 64.540.967 de Sincelejo

T.P. N° 66011 del C.S de la J